

Municipio de Pisaflores, Hidalgo

Desarrollo Institucional Municipal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-D-13049-21-1826-2019

1826-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	752.5
Muestra Auditada	752.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) convenidos por el municipio de Pisaflores, Hidalgo, en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) 2018, por 752.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de esos recursos.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de las disposiciones normativas del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

Antecedentes

El federalismo y el desarrollo municipal son temas prioritarios en la agenda de la ASF, fundamentalmente por dos motivos: a) un poco más de una tercera parte del gasto neto federal es gasto federalizado, es decir, transferido para su gestión por parte de las entidades federativas y los municipios y b) los gobiernos municipales, que ejercen una proporción importante del gasto federalizado, presentan en su mayoría insuficiencias en sus

capacidades institucionales, es decir, técnicas, administrativas, de recursos humanos, organizativas, entre otras, que afectan la calidad de su gestión respecto de dichos recursos.

El municipio es el orden de gobierno más cercano a la sociedad, responsable de proveer a su población los servicios públicos señalados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); dispone de personalidad jurídica propia; de libertad para manejar su patrimonio y de administrar su hacienda; así como de la facultad de expedir reglamentos que regulen su administración. Para atender sus obligaciones y ejercer eficientemente sus facultades se requiere un adecuado desarrollo institucional.

Sin embargo, este orden de gobierno presenta insuficiencias en sus capacidades institucionales, las cuales han limitado un mayor impacto del proceso de descentralización de funciones y recursos federales hacia ese orden de gobierno, que inició hace casi treinta años y se efectuó sin la presencia de una estrategia explícita y del acompañamiento adecuado en esa materia, por parte de la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

Una de las principales causas que afectan el desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales se vincula con la debilidad de sus finanzas y la elevada dependencia de sus ingresos respecto de los recursos federales transferidos.

Otro factor que limita el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios son las insuficiencias en el marco jurídico y regulatorio de este orden de gobierno; en el que se comprenden las leyes orgánicas municipales, las leyes de planeación y los reglamentos municipales, entre otros.

Los municipios presentan asimismo débiles estructuras organizacionales, que no permiten a los municipios realizar adecuadamente sus múltiples responsabilidades.

Diferentes instancias federales y estatales realizan acciones en materia de desarrollo institucional, con alcances y enfoques diversos.

En el Gobierno Federal, dichas acciones son realizadas mediante diversas dependencias; particularmente, en el ejercicio 2018, el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (ahora Secretaría de Bienestar), coordinaron programas que apoyan el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios.

En 2018, las acciones de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en materia de desarrollo institucional municipal, estuvieron vinculadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), cuyos recursos se destinan a la infraestructura social que beneficie a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria; se divide en dos vertientes, una estatal que es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y otra municipal, Fondo de

Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

El FISMDF está regulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual establece que los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán disponer de hasta el 2.0% del total de los recursos asignados a dicho fondo, para realizar un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), que será convenido entre el Ejecutivo Federal por medio de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), el gobierno de la entidad federativa correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Al respecto, el PRODIMDF también está normado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los cuales establecen que los municipios podrán destinar hasta un 2.0% de los recursos del FISMDF para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer sus capacidades de gestión (marco jurídico, operación, organización y coordinación, así como promoción de la participación ciudadana).

Los recursos destinados a este programa deben orientarse a la instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales); acondicionamiento de espacios físicos; actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes o tarifas; adquisición de software y hardware; creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno; creación y actualización de normativa; cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales y la elaboración e implementación de programas para el desarrollo institucional (coordinado por INAFED).

Cabe señalar que, de acuerdo con la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2018, que es una herramienta para identificar la incidencia de los proyectos que realizan las entidades, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en la página de internet de la Secretaría de Bienestar se identificó que, en el ejercicio 2018, únicamente 620 municipios ejercieron recursos del FISMDF en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal; es decir, sólo alrededor de una cuarta parte del total de los municipios del país.

Por otra parte, el INAFED es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal.

En ese sentido, en mayo de 2014, el INAFED dio a conocer la estrategia denominada “Agenda para el Desarrollo Municipal” (ADM), con el objetivo de “fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población”.

La ADM está compuesta por un sistema de indicadores que orientan a los gobiernos municipales para llevar a cabo una administración eficaz en dos niveles: la gestión, entendida como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del aparato administrativo; y el desempeño, entendido como los resultados alcanzados por el gobierno municipal de acuerdo con las funciones derivadas del mandato legal y las expectativas ciudadanas.

La Agenda está integrada por dos secciones. La sección A o “Agenda Básica” que es de aplicación general para todos los municipios inscritos y la “Agenda Ampliada” (sección B), que es de aplicación obligatoria para los municipios que corresponden a las capitales estatales y voluntaria para el resto.

En la Sección “A” “Agenda Básica” se evalúan temas vinculados con las funciones de los municipios establecidas en el artículo 115 Constitucional, en los ejes siguientes: Desarrollo Territorial, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional. En esta sección se contienen 173 indicadores, de los cuales 118 son de gestión y 55 de desempeño, considerados en 27 temas.

La Sección “B” “Agenda Ampliada” considera 3 ejes (Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental) y 20 temas, que son evaluados mediante 97 indicadores; 89 de gestión y 8 de desempeño.

Los resultados se miden mediante un sistema de semáforos en donde el verde representa resultados aceptables; el amarillo, resultados por debajo de lo aceptable; y el rojo, resultados inaceptables o inexistentes.

También se incorporan otros dos parámetros que evalúan situaciones específicas, los cuales son: “ND” información no disponible y “NCS” no cumple con el supuesto. Esta última se utiliza cuando por alguna circunstancia, cierto indicador no es aplicable al municipio.

Cabe señalar que la incorporación de los municipios a este programa se realiza de manera voluntaria; en 2018 participaron en esta estrategia 725 municipios de 30 entidades federativas.

La implementación de este programa se realiza en tres etapas posteriores al proceso de registro, las cuales se realizan anualmente, de manera cíclica, durante el periodo de la administración municipal.

La primera etapa es el Diagnóstico, que tiene el propósito de conocer la situación que presenta la gestión y el desempeño de la administración municipal; se lleva a cabo mediante el levantamiento de cuestionarios que el municipio realiza con todas las áreas involucradas y con base en sus resultados se identifican las áreas de mejora.

La Mejora es la segunda etapa del proceso, cuyo propósito es implementar mecanismos y realizar acciones que permitan atender las áreas de mejora identificadas en la etapa de

Diagnóstico. En esta etapa, el municipio debe elaborar un Programa de Mejora de la Gestión (PMG), en el que se establezcan sus prioridades, se asignen responsables, se determinen metas y productos entregables, así como el calendario de trabajo a seguir.

Finalmente, la última etapa es la de Verificación, la cual tiene el objetivo de comprobar los resultados obtenidos por los municipios, mediante la revisión de los documentos de evidencia correspondientes. Esta etapa está a cargo de instituciones de educación superior que participan de manera voluntaria.

De acuerdo con lo anterior, en su estrategia de fiscalización, la ASF considera con un carácter prioritario el enfoque preventivo de su actuación, con el fin de determinar las causas estructurales que subyacen en las recurrentes irregularidades e insuficiencias que, aunque se han disminuido en los años recientes, persisten todavía en la gestión del gasto federalizado.

Una de las causas más importantes al respecto, en el caso de los municipios, son sus débiles capacidades institucionales, que los limitan en el desarrollo de una gestión más eficiente y transparente.

En ese contexto, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se consideró efectuar 14 auditorías al tema de Desarrollo Institucional: una a la Secretaría de Bienestar al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF); una al INAFED al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal; y 12 a gobiernos municipales, con el fin de verificar la implementación de ambas estrategias y, sobre todo, identificar áreas de mejora en éstos y en general, en el desarrollo institucional municipal.

Resultados

A.1 El Desarrollo Institucional en el Municipio

1. El municipio de Pisaflores, Hidalgo, dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2016-2020; este documento incluyó objetivos y líneas de acción vinculadas con el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio.

Dichos elementos se determinaron en el objetivo 2.1 denominado “Fortalecer la recaudación municipal, ampliando la plataforma de ingresos, regularizando la economía subterránea e informal y promoviendo la profesionalización de personal administrativo para brindar servicios públicos de calidad”.

Las estrategias y líneas de acción fueron las siguientes:

- Transformar la gestión municipal hacia un modelo eficaz y eficiente, que mejore sustantivamente el cumplimiento de los servicios públicos proporcionados por la

administración para generar autonomía en la administración tributaria del municipio.

- Actualizar disposiciones normativas en materia de ingresos propios.
- Actualizar el reglamento municipal de catastro.
- Implementar un sistema de información que mantenga actualizado el padrón para la recaudación de ingresos propios.
- Favorecer el correcto ejercicio de la función pública mediante sistemas de capacitación y sensibilización a los servidores públicos sobre las atribuciones y funciones que su encargo les confiere.
 - Actualizar las disposiciones normativas.
 - Modificar y adecuar el organigrama y el manual de organización.
 - Diagnosticar la capacitación del personal de la administración pública municipal.
 - Instrumentar un programa de capacitación integral para todo el personal de la administración pública municipal.
 - Elaborar convenios con instituciones capacitadoras acreditadas.
 - Capacitar a los funcionarios públicos en la metodología del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) con acento humanista.

B.1 Recepción de los Recursos FISDMF

2. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria de los recursos del FISDMF, se verificó que el municipio de Pisaflores, Hidalgo, recibió, por concepto de este fondo, 50,167.1 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones. Además, dichos recursos se correspondieron con los publicados por el Gobierno del Estado en el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018”.

De acuerdo con lo anterior, el municipio tenía disponibles hasta 1,003.3 miles de pesos, que corresponden al 2.0% del total de los recursos recibidos por concepto del FISDMF, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. El municipio de Pisaflores, Hidalgo, manifestó, mediante el oficio número PRE/209/2019 del 22 de noviembre de 2019, que no dispone de evidencia de que recibió capacitación sobre el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal, proporcionada por la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar); sin embargo, debido a que es una responsabilidad de la dependencia federal, este resultado se presenta sin observación, ya que no es atribuible al municipio.

B.2 Designación de Enlace para el Desarrollo Institucional Municipal

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Pisaflores, Hidalgo, no designó a un servidor público para fungir como enlace del PRODIMDF antes del último día hábil de marzo del ejercicio fiscal 2018, que era la fecha límite establecida por la normativa, sino hasta el 12 de junio de 2018 cuando se nombró al Director de Área Técnica del Área de Obras Públicas como enlace para este tema.

2018-D-13049-21-1826-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Pisaflores, Hidalgo, designe ante la Secretaría de Bienestar un enlace para coordinar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los plazos establecidos en la normativa con el fin de mejorar su gestión.

B.3 Celebración del Convenio y Anexos para el Desarrollo Institucional Municipal

5. El municipio de Pisaflores, Hidalgo, manifestó, mediante el oficio número PRE/209/2019 del 22 de noviembre de 2019, que no dispone de evidencia de que la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) le remitió el proyecto del Convenio del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, validado por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, de la SEDESOL (UAGCT).

Tampoco proporcionó evidencia de que el municipio devolvió dicho convenio a la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) una vez registrada la información correspondiente y de que éste fue revisado y validado por la delegación de esta dependencia.

2018-D-13049-21-1826-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Pisaflores, Hidalgo, instruya las acciones necesarias y se implementen mecanismos de control para que, en lo subsecuente, se resguarde la documentación sobre el proceso de elaboración del Convenio para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se suscribe con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de Hidalgo.

6. El municipio de Pisaflores, Hidalgo, suscribió, en junio de 2018, el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización” con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) por medio de la delegación de esta dependencia en el estado de Hidalgo, así como con el Gobierno del Estado representado por la Unidad de Planeación y Prospectiva.

Asimismo, se elaboró el Anexo II que incluyó el Anexo Técnico General, el cual considera 7 proyectos por un costo total de 752.5 miles de pesos, monto que representa el 1.5% de los 50,167.1 miles de pesos que recibió el municipio por concepto del FISMDF en el ejercicio 2018; asimismo, se verificó que para dichos proyectos se efectuaron los Anexos Técnicos específicos, los cuales fueron elaborados con base en los elementos que establece la normativa.

PROYECTOS CONVENIDOS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF)

CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de Pesos)

Modalidad	Nombre del Proyecto	Monto Convenido
Acondicionamiento de Espacios Físicos	Rehabilitación de espacios para obras públicas y área técnica	362.8
	Sillas ejecutivas	15.6
	Silla secretarial	10.2
	Escritorios de Trabajo	37.1
Instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales)	Servicio de Internet por medio de enlaces de alta velocidad	191.0
Adquisición de Software y Hardware	Adquisición de Laptop Dell Inspiron 15.6" 8GB 2TB Intel Core 7"	91.4
	Adquisición de computadoras de escritorio	44.4
Total		752.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización y sus Anexos Técnicos.

7. Con la revisión del Anexo Técnico General del Convenio del PRODIMDF, se verificó que éste contiene el diagnóstico de la situación actual del municipio de Pisaflores, Hidalgo, y que, de acuerdo con la normativa del FISMDF, debe referirse a las capacidades institucionales de la administración municipal, el objetivo y su justificación, así como el listado de los siete proyectos que fueron realizados con el PRODIMDF.

Asimismo, se verificó que los anexos técnicos específicos de los siete proyectos incluyeron el objetivo y justificación, así como su descripción, la unidad de medida y el costo unitario de los bienes adquiridos, el número de beneficiarios por tipo de proyecto y el calendario de su ejecución (fecha de inicio y término del proyecto).

B.4 Destino de los Recursos del PRODIMDF

8. Con la revisión de la documentación que acredita el ejercicio de los recursos del FISMDF para el PRODIMDF, se verificó que el municipio de Pisaflores, Hidalgo, ejerció 750.0 miles de pesos en el concepto de desarrollo institucional, que representan el 1.5% de los recursos

que recibió del fondo; los recursos fueron ejercidos en tres modalidades, permitidas en esta materia por la normativa, conforme a lo siguiente:

RECURSOS EJERCIDOS EN PROYECTOS CONVENIDOS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF)

CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Modalidad	Nombre del Proyecto	Monto Convenido	Monto Ejercido
Acondicionamiento de Espacios Físicos	Rehabilitación de espacios para obras públicas y área técnica	362.8	380.0
	Sillas ejecutivas	15.6	179.01/
	Silla secretarial	10.2	
	Escritorios de Trabajo	37.1	
Adquisición de Software y Hardware	Adquisición de Laptop Dell Inspiron 15.6" 8GB 2TB Intel Core 7"	91.4	
	Adquisición de computadoras de escritorio	44.4	
Instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales)	Servicio de Internet por medio de enlaces de alta velocidad	191.0	191.0
Total		752.5	750.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Convenio del PRODIMDF y la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

^{1/} El monto ejercido de 179.0 miles de pesos corresponde a los proyectos de sillas ejecutivas, silla secretarial, escritorios de trabajo, adquisición de Laptop Dell Inspiron 15.6", 8GB, 2TB, Intel Core 7" y adquisición de computadoras de escritorio, el cual fue menor en 19.7 miles de pesos, respecto del monto convenido de 198.7 miles de pesos.

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria de los siete proyectos del PRODIMDF, realizados por la entidad fiscalizada, se determinó que el municipio de Pisaflores, Hidalgo, elaboró cuatro contratos, conforme a lo siguiente:

- Contrato número 2018/FAISM049500: para la instalación del "Servicio de internet a través de enlaces de alta velocidad" por 191.0 miles de pesos.
- Contrato número 2018/FAISM049501: para la compra de 3 computadoras de escritorio HP IAO y 5 Laptop Dell Inspiron 15.6", 8GB, 2TB, Intel Core i7, por un importe total de 135.8 miles de pesos.
- Contrato número 2018/FAISM049502: para la adquisición de 3 sillas ejecutivas, 3 sillas secretariales y 4 escritorios de trabajo por 62.9 miles de pesos.
- Contrato número 2018/FAISM049503 para realizar la obra denominada "Rehabilitación de espacios para obras públicas y área técnica" por 362.8 miles de pesos.

10. Con la revisión de la documentación comprobatoria del cumplimiento de los 4 contratos que la entidad fiscalizada formalizó para la realización de los 7 proyectos convenidos en el PRODIMDF, se verificó que, en todos los casos, se dispone de las facturas correspondientes, por un importe total de 752.5 miles de pesos; sin embargo, éstas se emitieron en octubre de 2019.

Asimismo, el municipio de Pisaflores, Hidalgo, entregó los estados de cuenta en los que se verificó el pago por un total de 750.0 miles de pesos, de los cuales 571.0 miles de pesos se pagaron en el ejercicio fiscal 2018 y los 179.0 miles de pesos restantes en julio de 2019; estos últimos fueron pagados después de la fecha límite establecida en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2018-D-13049-21-1826-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 179,000.00 pesos (ciento setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos que fueron pagados en los conceptos de Desarrollo Institucional Municipal en julio de 2019, fecha en la que ya deberían haber sido reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

11. El municipio de Pisaflores, Hidalgo, pagó 380.0 miles de pesos del proyecto denominado “Rehabilitación de espacios para obras públicas y área técnica”, importe que fue superior, por 17.2 miles de pesos, al monto acordado en el contrato número 2018/FAISM049503, que ascendió a 362.8 miles de pesos; al respecto, se verificó que el contratista reintegró 17.8 miles de pesos en la cuenta bancaria municipal del FISDMF, en noviembre de 2019, que incluyen los rendimientos financieros correspondientes; sin embargo, dichos recursos, una vez reintegrados por el contratista, deberían haber sido devueltos a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Lo anterior en incumplimiento del artículo 69, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; y el contrato 2018/FAISM049503, clausula tercera.

2018-D-13049-21-1826-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,819.90 pesos (diecisiete mil ochocientos diecinueve pesos 90/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos en exceso en una obra financiada con el PRODIMDF, los cuales fueron reintegrados por el contratista a la cuenta bancaria municipal del FISDMF y deberían haber sido devueltos a la TESOFE, por parte del municipio, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 69, párrafo segundo y el contrato 2018/FAISM049503, clausula tercera.

12. Con la revisión de la obra denominada “Rehabilitación de espacios para obras públicas y área técnica”, se verificó que ésta corresponde con lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente y se encuentra en operación.

Asimismo, respecto del proyecto “Servicio de Internet por medio de enlaces de alta velocidad”, de la modalidad “Instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales)”, se confirmó que opera de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

13. Con la verificación física de los bienes adquiridos, se constató que se encuentran utilizados en el área determinada en el Anexo Técnico y con las funciones especificadas; además, se verificó que disponen de los resguardos correspondientes y están registrados en el inventario del municipio de Pisaflores, Hidalgo, de acuerdo con lo siguiente:

BIENES ADQUIRIDOS CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF)
CUENTA PÚBLICA 2018

Ubicación de los bienes	Descripción de los bienes	En operación
Obras públicas	2 Computadoras de escritorio HP	Si
Caja (Obras públicas y Tesorería)	1 Computadora de escritorio HP	Si
Obras públicas	5 Computadoras Laptop Dell	Si
Obras públicas	3 Sillas ejecutivas	Si
Obras públicas	3 Sillas secretariales	Si
Obras públicas	4 Escritorios de Trabajo	Si

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la verificación física, el inventario y documentación comprobatoria de los bienes adquiridos con el PRODIMDF.

B.5 Transparencia y Rendición de Cuentas

14. Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos, se verificó que el municipio de Pisaflores, Hidalgo, reportó, en el cuarto trimestre de 2018, el ejercicio de los recursos del PRODIMDF por 752.5 miles de pesos; sin embargo, 179.0 miles de pesos fueron pagados hasta julio de 2019. Asimismo, no se encontró evidencia de la publicación de este informe en la página oficial del municipio ni en otro medio local de difusión.

Lo anterior incumplió con los artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 56, 57 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y los Artículos 85, 107, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2018-B-13049-21-1826-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pisaflores, Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron adecuadamente los recursos ejercidos del PRODIMDF en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y no publicaron en la página oficial del municipio ni en otro medio local de difusión, el ejercicio de dichos recursos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85; 107, fracción I; y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56; 57; y 72 y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c; y 48.

C.1 Inscripción al Programa

15. EL municipio de Pisaflores, Hidalgo, dispuso del acta de acuerdos en sesión de Cabildo número HACPF/008/2016 del 28 de octubre de 2016, en la cual se señala que la Presidenta Municipal presentó la propuesta para gestionar ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM) y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), la incorporación del municipio al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM).

16. Con la revisión del Sistema de Información del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADDEM), se constató que el municipio de Pisaflores, Hidalgo, solicitó al Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, mediante un oficio del 28 de octubre de 2016, gestionar ante el INAFED su inscripción al programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), al cual se anexó copia del Acta de Cabildo en la que se aprobó dicha participación, como indica la normativa.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio número PM/ZNR/001/2018 del 10 de enero de 2018, mediante el cual la Presidenta Municipal designó, como enlace municipal del programa, al Director de Planeación quien cumplió con el perfil definido por el INAFED para la coordinación del proceso de implementación de la ADM en el municipio.

Cabe señalar que el municipio participa en la ADM desde el ejercicio 2013, por lo que 2018 fue su sexto año inscrito en el programa y solicitó su inscripción para participar en la Sección A: Agenda Básica y B: Agenda Ampliada.

17. El municipio de Pisaflores, Hidalgo, manifestó, mediante el oficio número PRE/209/2019 del 22 de noviembre de 2019, que no dispone del correo electrónico mediante el cual se le informó, por parte del INAFED, su usuario y contraseña para ingresar al Sistema de Información del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADDEM); sin embargo, con la revisión de dicho sistema se verificó que el municipio reportó información sobre la ADM.

C.2 Etapa: Diagnóstico

18. El municipio de Pisaflores, Hidalgo, manifestó, mediante el oficio número PRE/209/2019 del 22 de noviembre de 2019, que no dispone de evidencia sobre las reuniones de los funcionarios municipales para la elaboración del autodiagnóstico municipal de 2018, considerado en el proceso de implementación de la ADM.

La entidad fiscalizada proporcionó información de los resultados del autodiagnóstico, los cuales fueron ingresados al SIADEM; al respecto, se identificó que dicho ejercicio se efectuó para 118 indicadores de gestión y 55 de desempeño de la agenda básica, para un total de 173 indicadores; en el caso de la agenda ampliada, se evaluaron 89 indicadores de gestión y 8 de desempeño, es decir, un total de 97 indicadores, cuyos resultados fueron los siguientes:

RESULTADOS DEL AUTODIAGNÓSTICO DE LA ADM DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES
CUENTA PÚBLICA 2018
(INDICADORES)

Ejes	Verde	Amarillo	No disponible	No cumple con el supuesto	Rojo	Total
A-Agenda Básica	3	12	55		103	173
1-Desarrollo Territorial		2	3		19	24
2-Servicios Públicos		1	28		45	74
3-Seguridad Pública			3		18	21
4-Desarrollo Institucional	3	9	21		21	54
B-Agenda Ampliada			8	25	64	97
1-Desarrollo Económico			8	25	21	54
2-Desarrollo Social					38	38
3-Desarrollo Ambiental					5	5
Total	3	12	63	25	167	270

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Autodiagnóstico de la Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

La agenda básica y la agenda ampliada se conformaron de 270 indicadores, 208 de gestión y 62 de desempeño. Al respecto, el municipio determinó que tenía 167 indicadores evaluados en rojo, lo que significa que no cumplían con los elementos establecidos por el INAFED en la ADM.

2018-D-13049-21-1826-01-003 Recomendación

Para que el Municipio de Pisaflores, Hidalgo, instruya las acciones necesarias y se implementen mecanismos de control para que, en lo subsecuente, se resguarde la documentación sobre la implementación del programa que coordine el INAFED y en el que participe el municipio, para apoyar el fortalecimiento de sus capacidades institucionales.

19. El municipio de Pisaflores, Hidalgo, manifestó, mediante el oficio número PRE/209/2019 del 22 de noviembre de 2019, que no dispuso de la evidencia de que se informó al Presidente Municipal y a los servidores públicos municipales correspondientes, sobre los resultados del autodiagnóstico realizado, los cuales fueron reportados en el SIADEM.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 18 - Acción 2018-D-13049-21-1826-01-003

C.3 Etapa: Mejora

20. El municipio de Pisaflores, Hidalgo, manifestó, mediante el oficio número PRE/209/2019 del 22 de noviembre de 2019, que no dispone de evidencia documental de que elaboró su Programa de Mejora de la Gestión (PMG), en el formato establecido por el INAFED, con la colaboración de los servidores públicos responsables de las diferentes áreas de la administración municipal.

No obstante, la entidad fiscalizada proporcionó información de los resultados de la etapa de mejora registrados en el SIADEM y fueron los siguientes:

RESULTADOS DEL PROGRAMA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADM DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES
CUENTA PÚBLICA 2018
(INDICADORES)

Ejes	Verde	Amarillo	No disponible	No cumple con el supuesto	Rojo	Total
A-Agenda Básica	3	12	55		103	173
1-Desarrollo Territorial		2	3		19	24
2-Servicios Públicos		1	28		45	74
3-Seguridad Pública			3		18	21
4-Desarrollo Institucional	3	9	21		21	54
B-Agenda Ampliada			8	25	64	97
1-Desarrollo Económico			8	25	21	54
2-Desarrollo Social					38	38
3-Desarrollo Ambiental					5	5
Total	3	12	63	25	167	270

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Mejora de la Gestión de la Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

De acuerdo con lo anterior, se identificó que 270 indicadores fueron considerados para el PMG, de los cuales 12 se calificaron en amarillo, 167 en rojo y 25 no cumplen con el supuesto.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 18 - Acción 2018-D-13049-21-1826-01-003

21. El municipio de Pisaflores, Hidalgo, informó, mediante el oficio número PRE/209/2019 del 22 de noviembre de 2019, que no dispone de evidencia de que el PMG fue validado por

los funcionarios de las áreas involucradas y por las autoridades municipales ni de su seguimiento.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 18 - Acción 2018-D-13049-21-1826-01-003

C.4 Etapa: Verificación

22. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital realizó, de conformidad con la normativa, la verificación de los 270 indicadores de la ADM del municipio de Pisaflores, Hidalgo, del 1 de agosto al 9 de septiembre de 2018; dicha institución fue designada por el Director General del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, de acuerdo con la normativa, mediante el oficio número IHDM/DAM/010/2018 del 19 de junio de 2018.

Una vez concluida la verificación, la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital realizó el dictamen de los resultados correspondientes, el cual fue firmado por ésta, así como por el representante del Organismo Estatal para el Desarrollo Municipal (ODM). Dicho dictamen incluyó el formato denominado Datos de Sustento para los Indicadores de Desempeño.

Asimismo, el dictamen fue firmado por un representante del municipio; sin embargo, éste no fue el enlace designado mediante oficio por la Presidenta Municipal para coordinar el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal.

Los resultados determinados fueron los siguientes:

**RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA ADM DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES
CUENTA PÚBLICA 2018
(INDICADORES)**

Ejes	Verde	Amarillo	No disponible	No cumplió con el supuesto	Rojo	Total
A-Agenda Básica	6	13	54	17	83	173
1-Desarrollo Territorial		2	3		19	24
2-Servicios Públicos			28		46	74
3-Seguridad Pública			3	13	5	21
4-Desarrollo Institucional	6	11	20	4	13	54
B-Agenda Ampliada			3	30	64	97
1-Desarrollo Económico			3	30	21	54
2-Desarrollo Social					38	38
3-Desarrollo Ambiental					5	5
Total	6	13	57	47	147	270

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Verificación de la Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 18 - Acción 2018-D-13049-21-1826-01-003

23. El municipio de Pisaflores, Hidalgo, manifestó, mediante el oficio número PRE/209/2019 del 22 de noviembre de 2019, que no dispone de evidencia documental que acredite el resultado de sus indicadores.

No obstante, con la revisión de una muestra de 54 indicadores del eje Desarrollo Institucional de la Sección A: Agenda Básica de la ADM, se verificó que, de acuerdo con la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, 20 no tuvieron información disponible, en 4 no se cumplía con el supuesto del indicador y 13 estaban en rojo.

La ASF revisó, como parte de los procedimientos de auditoría, los documentos vinculados con los 17 indicadores adicionales; al respecto, se determinó que se dispone de la información que los sustenta en todos los casos y que ésta se corresponde con la valoración de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

24. Con la revisión de la documentación proporcionada por el municipio de Pisaflores, Hidalgo, se comprobó que el municipio no presentó algún Recurso de Revisión al INAFED respecto de los resultados de la verificación de los indicadores realizada por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital. Cabe señalar que dicho recurso se presenta en el caso de que el municipio esté inconforme con los resultados determinados por la institución verificadora.

C.5 Reconocimientos

25. En el proceso de implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018, el municipio de Pisaflores, Hidalgo, obtuvo el reconocimiento de Avance de la Transformación, el cual es otorgado por el INAFED a los municipios que están en su segundo año o más dentro del programa y que tengan cambios positivos en sus resultados en relación con el año anterior.

Los cambios en los resultados obtenidos en los indicadores evaluados en 2017, respecto de 2018, fueron los siguientes:

CAMBIOS EN LOS RESULTADOS DE LA ADM DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES, HIDALGO, 2017-2018

CUENTA PÚBLICA 2018

(INDICADORES)

Valoración de los Indicadores	2018		2017		Diferencia
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Verde	6	2.2%	5	1.9%	
Amarillo	13	4.8%	24	9.2%	
Rojo	147	54.4%	163	62.5%	
No disponible (ND):	57	21.1%	61	23.4%	
No cumplen un supuesto (NCS):	47	17.4%	8	3.1%	
Total de indicadores verificados:	270	100.0%	261	100.0%	
Total de indicadores de gestión:	208	77.0%	199	76.3%	
Total de indicadores de desempeño:	62	23.0%	62	23.8%	
Porcentaje de Avance:					
Fórmula: (Indicadores en verde/ (Indicadores verificables - Indicadores NCS))*100		2.7%		2.0%	0.7%

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Sistema de Información de Agenda para el Desarrollo Municipal.

De acuerdo con lo anterior, el municipio presentó un avance de 0.7% en 2018, respecto de 2017, por lo que el reconocimiento adquirido se corresponde con los resultados alcanzados.

C.6 Seguimiento a la Agenda para el Desarrollo Municipal

26. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la autoridad municipal gestionó la inscripción del municipio de Pisaflores, Hidalgo, al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, la cual es vigente durante su periodo de administración que corresponde de 2016 a 2020.

D.1 Relación entre PRODIMDF y la Agenda para el Desarrollo Municipal

27. Con el análisis de los resultados obtenidos de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que no existe relación entre las áreas de mejora determinadas en el autodiagnóstico elaborado por el municipio de Pisaflores, Hidalgo, de la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM) y los proyectos convenidos con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en el PRODIMDF del ejercicio 2018.

Lo anterior, ya que se identificó que los 147 indicadores en rojo de la ADM están vinculados con las insuficiencias siguientes:

- Falta de coordinación con otras instancias (estatales, federales y otras) en materia de pobreza, medio ambiente, ordenamiento ecológico, juventud, comercio y servicios, planeación urbana, deporte y recreación y transporte público.
- Se carece de diagnósticos y de una instancia responsable, así como de un marco normativo de los temas de juventud, planeación urbana, industria, ordenamiento

ecológico, medio ambiente, aguas residuales, servicio de panteones, empleo, patrimonio cultural, salud, educación básica, deporte y recreación, igualdad de género, mantenimiento de calles, entre otros.

- No se dispone de un programa de capacitación para el personal administrativo, en los temas de promoción de las TIC's, empleo, combate a la pobreza, educación básica, salud, vivienda, grupos vulnerables y atención a la juventud, entre otros.

Por otra parte, los recursos del PRODIMDF fueron ejercidos en la obra denominada "Rehabilitación de espacios para obras públicas y área técnica", en la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo y en la instalación del servicio de Internet por medio de enlaces de alta velocidad.

La justificación de los proyectos anteriores fue en términos de mejorar y hacer eficiente la calidad del servicio a los habitantes del municipio, así como la captura de reportes de las diferentes dependencias, además de impulsar el crecimiento y desarrollo del municipio.

De acuerdo con lo anterior, no existe relación en los temas prioritarios señalados en la ADM y los recursos utilizados por el PRODIMDF, ya que dichos recursos fueron ejercidos en conceptos que no se vinculan con los temas evaluados en la ADM en rojo.

2018-D-13049-21-1826-01-004 **Recomendación**

Para que el Municipio de Pisaflores, Hidalgo, analice en el Cabildo las necesidades del municipio en materia de desarrollo institucional, con base en los resultados del programa coordinado por el INAFED, que haya sido implementado, con el fin de apoyar la formulación del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se realice con los recursos del 2.0% del FISMDF y exista alineamiento entre ambas estrategias y programas.

E.1 Fortalezas y Debilidades en la Gestión Municipal

28. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de desarrollo institucional en el municipio de Pisaflores, Hidalgo, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas:

- El municipio dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo que incluyó objetivos y líneas de acción vinculadas con el fortalecimiento de sus capacidades institucionales.
- Ejerció el 1.5% de los recursos del FISMDF en el PRODIMDF, en conceptos permitidos por la normativa.

- Suscribió con la SEDESOL (ahora Secretaría del Bienestar) el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización”.
- Dispuso de evidencia de la solicitud de inscripción al programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM).
- En el ejercicio 2018, el municipio participó en la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM).
- En 2018, obtuvo el reconocimiento de Avance de la Transformación en la implementación de la ADM otorgado por el INAFED.

Áreas de Mejora:

- El municipio no recibió capacitación por parte de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) para la formulación e implementación del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- El municipio no designó a un servidor público para fungir como enlace del PRODIMDF, antes del último día hábil de marzo del ejercicio fiscal 2018 que era la fecha límite establecida por la normativa, sino hasta el 12 de junio de 2018.
- No se pagó la totalidad de los recursos del PRODIMDF antes del 31 de marzo de 2019 como lo establece en la normativa.
- El reporte del ejercicio de los recursos del PRODIMDF, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, presentó inconsistencias.
- No se presentó evidencia documental de que el municipio elaboró un Programa de Mejora de la Gestión ni de su seguimiento.

Las principales conclusiones de la revisión realizada, son las siguientes:

- No existió un alineamiento entre la estrategia de desarrollo institucional contenida en la ADM y el PRODIMDF, lo cual manifiesta un inadecuado aprovechamiento estratégico de los recursos del FISMDF en este rubro y de los esfuerzos realizados en relación con la ADM. Esto también expresa la falta de integralidad de ambas estrategias y el desarrollo de cada una de manera independiente.
- El municipio presentó insuficiencias en sus capacidades institucionales que se manifiestan en la falta de disponibilidad de una gran parte de la información, debido a la ausencia de mecanismos adecuados de control.

2018-D-13049-21-1826-01-005 **Recomendación**

Para que el Municipio de Pisaflores, Hidalgo, instruya a quien corresponda realice las acciones necesarias para atender las áreas de mejora identificadas en la implementación de las estrategias vinculadas con el Desarrollo Institucional Municipal.

Montos por Aclarar

Se determinaron 196,819.90 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y los 12 restantes generaron:

5 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el tema de Desarrollo Institucional Municipal; el importe auditado fue de 752.5 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos que el municipio convino en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) ahora Secretaría de Bienestar, y el Gobierno del Estado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Asimismo, se verificó el proceso de implementación en el municipio del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, coordinado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el cual tiene el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y mejorar el desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

En el ejercicio de los recursos del PRODIMDF, el municipio observó la normativa correspondiente, ya que su destino fue en conceptos previstos en el catálogo correspondiente, los cuales apoyan el fortalecimiento de las capacidades institucionales; sin embargo, 179.0 miles de pesos fueron pagados, en contravención de la norma, después del 31 de marzo de 2019 y se identificó un pago en exceso por 17.2 miles de pesos, en la obra realizada, los cuales fueron reintegrados en 2019 a la cuenta bancaria del fondo del municipio y no se hizo el reintegro a la TESOFE.

El municipio no cumplió adecuadamente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos ejercidos del PRODIMDF, ya que, si bien registró su ejercicio en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los montos fueron incorrectos; además, no fue publicado en su página de internet.

Por otra parte, el municipio concluyó el proceso de implementación de las tres etapas de la Agenda para el Desarrollo Municipal y presentó un avance del 0.7%, respecto del ejercicio 2017, ya que logró que el 2.7% de sus indicadores fueran evaluados en verde, mientras el año anterior ese valor fue del 2.0%. Sin embargo, el municipio no presentó evidencia documental de que realizó una gestión adecuada del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, ni de su seguimiento.

En conclusión, el municipio de Pisaflores, Hidalgo, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos y de las acciones implementadas en materia de Desarrollo Institucional Municipal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. José Abel González Sánchez

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Planeación del municipio de Pisaflores, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, 107, fracción I y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56, 57 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracciones I, inciso b, II, incisos a y c y 48.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 69, párrafo segundo.

Lineamientos Generales para Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.5.1, párrafo segundo, 2.5.2, fracciones VII y X.

Contrato 2018/FAISM049503, clausula tercera.

Lineamientos Operativos de la Agenda de Desarrollo Municipal, segunda parte, numeral 2.3, incisos b, d, tercera parte, 3.2, inciso j, cuarta parte, 4.2, incisos c, d, f, 4.3, incisos a, b, c, d y e, y 4.5, inciso b.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.